

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la notificación de las AFP vinculadas. Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO ORDENA NOTIFICAR							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00159	00
DEMANDANTE	ORLANDO ALBERTO OSPINA PEÑA						
DEMANDADAS	COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A.						
VINCULADAS	AFP COLFONDOS S.A. y AFP SKANDIA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, se encuentra pendiente la notificación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en los términos ordenados en providencia de 17 de febrero de 2023.

Por ende, se ordenará que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en la actuación en mención - archivo 10 del expediente electrónico -.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que Por Secretaría **SE DÉ CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en providencia de 17 de febrero de 2023, esto es, se efectúe la notificación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 30 de junio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>104</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> 
<p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45b2309654687351890666e8a8b84383229bb74730f5586354ddb4fb0983d51**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe Secretarial: Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que por situaciones administrativas del Despacho, no se puede llevar a cabo la audiencia programada para el día miércoles 12 de julio de 2023, por tal motivo se encuentra para reprogramar dicha audiencia. – Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA	
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICADO No.	110013105030-2021-00179-00
DEMANDANTE	CARMEN AMELIA GONZÁLEZ ESPAÑA
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no se puede llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior por razones administrativas del Despacho, se hace necesaria su reprogramación, en consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que estaba señalada para el día 12 de julio de 2023, para el día **MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 PM) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: Para efectos de lo anterior, las partes se podrán conectar, a través de la plataforma lifesize, en el siguiente link:
<https://call.lifesizecloud.com/18611443>

NOTIFÍQUESE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes
por anotación realizada en el Estado
No. 104 fijado hoy 30 de junio de 2023



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario

CALG

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfa108cf0ea0947b2cf52902ffb64f196107b0fc82300e3656a1634ec8eefe5**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha entra el proceso de la referencia al despacho informando que fue asignado por reparto y se encuentra pendiente por calificación. Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00464	00
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO HIDALGO MARTINEZ						
DEMANDADA	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Una vez verificado el cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la presente demanda laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada a través de abogado en ejercicio, por el señor **LUIS ANTONIO HIDALGO MARTINEZ**, en contra de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A** identificada con Nit. 890.100.577-6, misma que actúa a través de su representante legal o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos al representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A**, la cual será realizada por el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con el fin de iniciar el seguimiento del término de contestación; se solicita al apoderado de la parte demandante abstenerse de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al abogado de la demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, norma que dispone como deber suyo anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado **CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO**, portador de la Tarjeta Profesional No. **155.450** del C. S. de la J., luego de haberse efectuado la consulta en el Registro nacional de Abogados.

QUINTO: Ténganse como canales digitales de las partes los siguientes correos:

Demandante: lhtla@hotmail.com
Apoderado: camilog22@hotmail.com
Demandada: notificaciones@avianca.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**FERNANDO GONZALEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D. C. Junio <u>30</u> de 2023. Por estado No. <u>104</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.  Daniel José Clavijo Carrera Secretario

DJCC

Firmado Por:

Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365fe33d95608d5c206bb9556bf66692f4b388fb9245c40c928dc638530a46af**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha entra el proceso de la referencia al despacho con solicitud de aclaración de auto. Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00125	00
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS						
EJECUTADA	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la sociedad e INDEPENDENCE DRILLING S.A., solicita aclaración del mandamiento de pago de fecha 29 de agosto del 2022 en el entendido que dicha sociedad no es parte en el proceso de la referencia.

Verificado lo anterior, esta sede judicial encontró que en efecto se cometió un error en la mencionada providencia por cuanto el presente proceso va dirigido en contra de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB identificada con el Nit.860.517.647. En tal sentido, se aclarará dicho auto.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: ACLARAR el numeral segundo del auto de fecha 29 de agosto del 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

“SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS contra el empleador UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB identificada con el Nit.860.517.647, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

- 1. Por la suma de \$4'499.311, por concepto de capital de la obligación a cargo de la empleadora – ejecutada por concepto de aportes en pensión, conforme al estado de cuenta allegado.*
- 2. Por los intereses moratorios que se causen que se causen a partir de la exigibilidad de las cotizaciones que se expresan en el estado de cuenta de lo adeudado anexo y hasta que el pago se verifique en su totalidad.*
- 3. Por las costas y agencias de derecho.”*

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la mencionada providencia, por secretaría realizar el correspondiente trámite de notificación a la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN en los términos dispuestos en providencia de fecha 29 de agosto del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**FERNANDO GONZALEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D. C. Junio <u>30</u> de 2023. Por estado No. <u>104</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.  Daniel José Clavijo Carrera Secretario

DJCC

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb291baa6af2d73be685870aaaf869b978b61171792792d408049e1a62e288e**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso ordinario laboral, fue asignado por reparto y el mismo se encuentra para la respectiva calificación. – Sírvase proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO ADMITE DEMANDA	
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICADO No.	110013105030-2022-00421-00
DEMANDANTE	DIANA MARCELA RAMIREZ CALDERON
DEMANDADA	SHALOM SISTEMAS ADELGASANTES S.A.S
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Una vez verificado el cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la presente demanda laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: En los términos del artículo 75 del C.G.P., se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado del demandante, al Dr. **CARLOS FELIPE RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con la C.C. No. **80.852.183** de Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. **210.913** expedida por el C.S. de la J., con las facultades a él conferidas en el poder que obra adjunto con la demanda en el expediente electrónico.

SEGUNDO: **ADMITIR** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada a través de abogado en ejercicio por la señora **DIANA MARCELA RAMIREZ CALDERON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.709.738 de Bogotá, en contra de **SHALOM SISTEMAS ADELGASANTES S.A.S**, entidad que actúa a través de su representante legal o por quien haga sus veces.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de este auto a **ALFONSO PEÑA CASTRO**, en calidad de representante legal de la empresa **SHALOM SISTEMAS ADELGASANTES S.A.S**, la cual deberá ser realizada por la parte actora, a través de medios electrónicos y preferiblemente mediante correo electrónico certificado, con el fin de verificar por parte del Despacho, la correcta notificación de esta providencia y de esa forma contabilizar los respectivos términos para la contestación de la demanda por parte de la demandada.

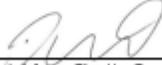
CUARTO: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, que dispone que es deber suyo anexar las pruebas documentales que anuncien y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

QUINTO: Ténganse como canales digitales de notificación de la parte actora, los siguientes: Demandante: stianymarcela@gamil.com Apoderado: feliperodriguez.davidani@gmai.com

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JFP.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D. C. Junio <u>30</u> de 2023. Por estado No. <u>104</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.  Daniel José Clavijo Carrera Secretario

Daniel Jose Clavijo Carrera

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af119db4c32d24caded841c186675ddeeb158e5c8a6ddf2697689ef66bd37c3**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha entra el proceso de la referencia al despacho continuar con el trámite procesal correspondiente. Sírvase proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00436	00
DEMANDANTE	WILLIAM MAURICIO MELLIZO AGUILERA						
DEMANDADA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC						
PROCESO	FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINSTALACION						

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y como quiera que el “SINPROFUAC”, ya tiene conocimiento de esta demanda, se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: Señalar el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO Y TREINTA (8:30 AM)**, como fecha para desarrollar la audiencia prevista en el artículo 114 del CPT y de la S.S.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18609342>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C. Junio <u>30</u> de 2023.
Por estado No. <u>104</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 Daniel José Clavijo Carrera Secretario

DJCC

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aeab9cea59f7d86c2d58c7a6f2a37c7133ed1f6505a35f1acb41766fc3d93f**

Documento generado en 29/06/2023 10:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>